



**SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y NVEVE +**

Como Es.<sup>ta</sup> Mayor a la Renta y ejercicio de Millones  
y a la Real Caxina de esta Ciudad de Valencia y su Provincia  
Certifico y doy fee como p.<sup>ta</sup> Es.<sup>ta</sup> que para ante mi oficia de  
Jefe Don Juan Pardo de la Cruz Es.<sup>ta</sup> al numero y Ayuntamiento  
de la D.<sup>na</sup> de Liria en esta y en virtud de poder de su Señoría  
Real de Valencia de 24 de Mayo Es.<sup>ta</sup> a efecto de la Sal que avia sacado  
en esta uno de los cinco años del actual corriente de esta Renta  
que principia en primero de Enero de este y se ven cumplir  
en fin de Diciembre del presente con cargo y taxa p.<sup>ta</sup> la que obli-  
ga a cada Villa que en esta uno de otros cinco años sacara del  
Real Salero de Calaparra y no de otros p.<sup>ta</sup> dicho efecto y para  
el Repartim.<sup>to</sup> y consumo de sus Señorías y Villas de  
esta y quatro fanegas de sal y agua pagara su precio a veinte  
y ocho real.<sup>es</sup> y medio por cada una, cuyo reparto importara  
de siete mill ochocientos y medio real por fanega y agua de la Com.<sup>ta</sup>  
la ha de satisfacer p.<sup>ta</sup> los dias fin de Abril, Agosto  
y Diciembre de cada uno de los cinco años, con pena de ejecuc.<sup>ion</sup>  
Costas y Salarios de la Cobranza a cada una  
y vago de diferentes Condiciones: Como a esta Obispa

*[Decorative flourish]*

